45

Documentos Institucionales
Universidad Autónoma Latinoamericana / UNAULA - Medellín

PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCENTES

Ediciones UNAULA

PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCENTES

UNAULA®

Documentos Institucionales No. 45
ISSN: 2339-384X

Proceso de evaluación de docentes
Primera impresión, enero de 2020
Ediciones UNAULA
Marca registrada del Fondo Editorial UNAULA

Presidente Sala de Fundadores
Nelly Cartagena Urán

Rector
José Rodrigo Flórez Ruiz

Vicerrectora Administrativa
Carmen Alicia Úsuga Castaño

Vicerrector Académico
Ramón Elejalde Arbeláez

Vicerrector de Investigación
Salim Chalela Naffah

Secretario General
Carlos Alberto Mejía Álvarez

Edición:
Fondo Editorial Unaula

Impreso y hecho en Medellín, Colombia

Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA
Carrera 55 No. 49 - 51
Conmutador: (57+4) 511 2199 / Fax: (57+4) 512 3418
Apartado 3455 Medellín, Colombia
www.unaula.edu.co

ACUERDO N.º 730
8 DE OCTUBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA

El Consejo Superior de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,

ACUERDA:

Artículo 1°. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto unificar la evaluación docente en el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Docente (SIED) de la UNAULA, el cual se aplicará en los diferentes programas de pregrado y posgrado, según sus necesidades. Se entiende que la evaluación de desempeño docente es un proceso integral, permanente, formativo y sumativo, orientado a la mejora continua de las funciones misionales de la Universidad: Docencia, Investigación, Extensión e Internacionalización.

Artículo 2°. Tipos de docentes. El presente Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Docente (SIED) buscará la valoración de los desempeños de los siguientes tipos de docentes, según su contrato:

2.1. **Docente de Tiempo Completo:** Son aquellos docentes que, teniendo un contrato laboral con la Universidad, ya sea a término fijo o indefinido, cumplen cuarenta horas semanales entre docencia, extensión, investigación y/o administrativas

2.2. **Docente de Medio Tiempo:** Son aquellos docentes que, teniendo un contrato laboral con la Universidad, cumplen veinte horas semanales entre docencia, extensión, investigación y/o administrativas

2.3. **Docente de Cátedra:** Son aquellos docentes que, teniendo un contrato laboral con la Universidad, por hora cátedra, cumplen funciones de docencia.

Artículo 3°. Objetivos. La evaluación de los docentes tendrá como objetivos:

3.1. Identificar fortalezas y debilidades en el desempeño de los docentes.

3.2. Fortalecer la calidad académica de los programas.

3.3. Establecer planes de mejoramiento y formación a los docentes.

3.4. Generar información para ascenso al escalafón y reconocimientos al desempeño docente.

3.5. Suministrar información confiable que permita la toma decisiones frente a la permanencia de los docentes

Artículo 4°. Agentes de evaluación. El presente Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Docente establece la participación de diferentes agentes evaluadores, a saber:

4.1. Evaluación de estudiantes: Será realizada por los estudiantes matriculados en los diferentes cursos y módulos.

4.2. Evaluación de Jefe Inmediato (Decano y coordinador de programa): Esta será permanente, evidenciando las responsabilidades asumidas en la evaluación y el buen desempeño de las mismas. Los jefes inmediatos velarán por un ambiente

transparente de los procesos evaluativos y formativos

4.3. **Evaluación entre pares (Coordinador y/o Gestor):** Esta evaluación será realizada por los coordinadores o gestores de área sólo en los programas de pregrado.

4.4. **Autoevaluación:** Es el método en el que se invita al docente a realizar una reflexión y revisión de las responsabilidades asumidas en su labor docente.

Parágrafo único: La evaluación del desempeño docente se realizará por medio de la plataforma dispuesta por la Universidad, con los criterios aprobados en el Consejo Académico.

Artículo 5°. Ponderación. Es el promedio ponderado, resultado de la sumatoria de los agentes evaluadores. Para establecer los resultados de la evaluación del desempeño docente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. La ponderación de la evaluación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo, será proporcional a las horas dedicadas, cada semestre, según las funciones consignadas en el

Plan Profesoral, aprobadas por el Decano(a) y el Vicerrector Académico. El Decano será el encargado de asignar los pesos correspondientes en la plataforma, conforme a los pesos aprobados en el plan profesoral.

5.2. La ponderación de la evaluación del desempeño docente, para los profesores de Cátedra, será la siguiente: Estudiantes 60%, Decano 20%, Coordinador y/o Gestor (Par)10%, Autoevaluación 10%.

5.3. El Plan profesoral será el instrumento oficial y controlado que aportará la información respectiva para la ponderación de la evaluación.

Artículo 6°. Momentos de la evaluación: Las evaluaciones de los estudiantes se harán después de transcurrido el 60% del curso o módulo y antes de la presentación de los exámenes finales, acorde con el calendario académico. En el caso de posgrados, se realizará al finalizar cada módulo.

Los demás agentes de evaluación (Decano, Coordinador, Gestor, Autoevaluación) lo llevarán a cabo al finalizar el cierre académico de cada semestre.

Artículo 7°. Criterios de evaluación. Las competencias que se tendrán en cuenta en la evaluación de desempeño docente serán las siguientes:

7.1. Competencias profesionales.
7.2. Competencias para la gestión de la enseñanza y el aprendizaje.
7.3. Competencias socio-emocionales.

Artículo 8°. Técnicas e instrumentos. Las técnicas e instrumentos del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Docente (SIED) serán elaborados por el Comité Curricular Central de la institución, atendiendo a lo estipulado en el presente Acuerdo. Esto será presentado al Consejo Académico que considerará su pertinencia y aprobación.

Artículo 9°. Socialización. Realizada la evaluación docente, esta será notificada a los profesores dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cierre académico. La evaluación será socializada por el decano a los respectivos docentes.

Artículo 10°. Planes de mejoramiento y mantenimiento. La evaluación de desempeño

docente se considera aprobada cuando el promedio de la misma sea igual o superior a 3,7 en la escala de 1 a 5.

En caso de ser inferior, el Consejo de Facultad o quien haga sus veces, haciendo un análisis de los resultados de la evaluación de desempeño docente, generará para el docente evaluado el respectivo plan de mejoramiento, indicando las acciones, evidencias y seguimiento a este proceso.

Estas disposiciones aplican para todos los tipos de docentes que están descritos en este acuerdo. En el caso de los docentes que obtengan favorable evaluación se les invita a emprender acciones que vayan en pro del mejoramiento continuo de su labor docente.

El responsable del seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento es el Consejo de Facultad. Estos procesos deberán llevarse a cabo en dos momentos: semana ocho, semana diez, y después del cierre académico.

Parágrafo 1°. El plazo límite de suscripción del plan de mejoramiento ante el decano, debe darse antes de inicio del siguiente semestre académico.

Parágrafo 2°. El no cumplimiento de este artículo, se constituye como falta grave y justa causa en la terminación del contrato ya sea Docente de Tiempo completo, medio tiempo o cátedra.

Artículo 11°. Período de prueba. El período de prueba de los docentes, se entenderá acorde con las disposiciones contractuales pactadas.

Artículo 12°. Plataforma. Dispóngase por la Universidad, la Plataforma adecuada para el cumplimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Docente.

Artículo 13°. Derogación. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE

al cuidado de la Secretaría General
y de la Dirección del Fondo Editorial UNAULA
se terminó de imprimir en la Editorial Artes y Letras S.A.S.
en enero de 2020

ISSN: 2339-384X

MISIÓN

UNAULA, desde sus principios fundacionales: la autonomía, el cogobierno, el pluralismo, la libre cátedra y la investigación, se compromete, con visión global, en la formación integral de la comunidad académica y la difusión del saber, desde la docencia, la extensión, la proyección social y la investigación, para contribuir al desarrollo en el contexto nacional e internacional.

VISIÓN

UNAULA será reconocida por su compromiso con la formación en el saber, en el ser, en el hacer, en el convivir y en el conocimiento científico y humanístico, respondiendo de forma autónoma, respetuosa y pertinente a las diferencias ideológicas, democráticas, para el desarrollo político, cultural, social y económico en un contexto globalizado.

UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA